

RESOLUCIÓN No. 070
16 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA”

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

1. Que el día 12 de septiembre de 2022, se celebró el contrato de obra No. EDOS- CO- 014-2022, entre las partes, cuyo objeto consiste en CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
2. Que el día 28 de diciembre en consideración a lo anterior se suscribió el OTRO SI No. 01 CONTRATO DE OBRA NRO EDOS-CO-014-2022 entre las partes y se hizo su ampliación y aprobación de pólizas.
3. Que según oficio recibido el día 26 de abril por parte del contratista ingreso la solicitud de una prórroga en tiempo de ejecución de cuatro meses ya que expone que por cuestiones climáticas el desarrollo del objeto contractual se ha visto perjudicado en su cumplimiento, por cuanto las obligaciones no se alcanzaban a ejecutar, mismo que es respaldado por oficio del supervisor el día 28 de diciembre del 2023
4. Que el día 10 de mayo en consideración a lo anterior se suscribió el OTRO SI No. 02 CONTRATO DE OBRA NRO EDOS-CO-014-2022 entre las partes y se hizo su ampliación y aprobación de pólizas. 

RESOLUCIÓN No. 070
16 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA”

1. Que en cumplimiento de la orden del OTRO SI No. 02 CONTRATO DE OBRA NRO EDOS-CO-014-2022 el EDOS solicita la ampliación de la garantía única del cumplimiento que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE PÓLIZA	
Cumplimiento del Contrato	20%
De salarios	10%
Buen manejo e inversión del anticipo	100%(DEL ANTICIPO)
De responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV
Estabilidad y calidad de la obra	20%

2. Que, en Cumplimiento de lo solicitado, el contratista, INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S, representado legalmente por JULIO CESAR GAVIRIA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.689, presentó a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, pólizas de la Compañía CESCE seguros de Colombia, legalmente establecida en el país.
3. Que una vez revisada las pólizas aportadas, se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma.

Por lo dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía Compañía CESCE seguros de Colombia, aportadas por INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S, representado legalmente por JULIO CESAR GAVIRIA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.689 por las vigencias y valores asegurados,

NOMBRE DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	NUMERO DE PÓLIZA	ANEXO
Cumplimiento del Contrato	20%	142988	Anexo 3
De salarios	10%	142988	Anexo 3
Buen manejo e inversión	100%(DEL	142988	Anexo 3

RESOLUCIÓN No. 070
16 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA”

del anticipo	ANTICIPO)		
De responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	10784	Anexo 4
Estabilidad y calidad de la obra	20%	142988	Anexo 3

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Dosquebradas a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General

PROYECTO KEVIN RESTREPO

REVISÓ JOSE LUIS GONZALEZ

APROBO LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ